



MAT: Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 0728, de fecha 21 de marzo de 2019, por razones que indica

05 JUL 2019

ALGARROBO,

DECRETO N°

VISTOS

1627 " "



1. D.F.L. 1/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883/1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial lo establecido en el Título V, De la responsabilidad administrativa.
3. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial Título III, De la Probidad Administrativa y sus modificaciones.-
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo de alcalde titular de la Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 0726, de fecha 21 de marzo de 2019, Aprueba bases administrativas y términos técnicos de referencia para la ejecución del proyecto Fondo Nacional del Libro y la lectura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes denominado "Renovando la biblioteca pública de Algarrobo", comuna de Algarrobo, proyecto folio N° 447104 y llámese a licitación pública"
6. Decreto Alcaldicio N° 0728, de fecha 21 de marzo de 2019, Designa Unidad Técnica del llamado a licitación pública proyecto Fondo Nacional del Libro y la lectura del Consejo de la Cultura y las Artes denominado "Renovando la biblioteca pública de Algarrobo", comuna de Algarrobo, proyecto folio N° 447104.
7. Oficio N° 187, de fecha 02 de julio de 2019, del Director de Asesoría Jurídica Municipal.

CONSIDERANDO

- I. Que, mediante decreto alcaldicio N° 0728, de fecha 21 de marzo de 2019, se designa como unidad técnica a Sebastián Abarca Barrios, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales y, como subrogante al Sr. Mauricio Real Ayala, profesional Arquitecto de la misma Dirección, en la ejecución del proyecto "Renovando la biblioteca pública de Algarrobo",
- II. Que, el Oficio N° 187, de fecha 02 de julio de 2019, del Director de Asesoría Jurídica Municipal señala, en síntesis, que debe dejarse sin efecto el decreto alcaldicio N° 0728, de fecha 21 de marzo de 2019, pues el artículo 16 de las bases de licitación señala, en lo que interesa, que "por decreto alcaldicio se nombra Unidad Técnica a la SECPLA en su proceso de licitación hasta la adjudicación y en su proceso de recepción...."
- III. Por otra parte, el artículo el artículo 24 de la ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades establece las funciones de la Dirección de Obras Municipales, entre las cuales no se encuentra la recepción de bienes muebles, tales como son



los muebles y estanterías licitados, pues ellas son propias de la Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO:

- I. Déjese sin efecto el decreto alcaldicio N° 0728, de fecha 21 de marzo de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/DSS/ccs

DISTRIBUCION:

- ✓ Dirección Jurídica (1)
- ✓ Dirección de Obras Municipales (1)
- ✓ Secplac (1)
- ✓ Archivo (2)



1627 " " "
05 JUL 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-1630 02 JUL 2019
FECHA SALIDA:	04 JUL 2019
OBSERVACIÓN N°	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL